

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 FEB 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2017 00805.

Teniendo en cuenta que pese a que el poder obrante a folio 81 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P. no se ajustó a lo normado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 ni se observa la firma o acto alguno del abogado aceptante, el Despacho dispone:

Cuestión única: Requerir al memorialista para que se ratifique por el demandante el poder allegado al expediente, remitiendo aquel a través de la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales; además, inclúyase en este la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, la cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, adicional de proceder a su suscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>06</u> fijado hoy <u>18 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría